

+
Gabinete marqueses.

SELLADO CUARTO, VEINTE
DE MARAVELIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

como Tres convocatorias en el nevado, en
conformidad de lo dispuesto por la Real
Cedula del Comercio y Venta y nueve de
Noviembre de mil setecientos ochenta y
cinco —

Fábrica de Ceniza. Se ha visto lo informado por el Cab.^{ro} Procurador de los Alcaydes Sindico Gral sobre la fábrica que ofrece Diego Guzmanos, uno de los Alcaydes que pretenden serlo de la R. Cárcel; y en in elig.^a de todos. Acordó la Ciudad se le haga saber mejore la fábrica ampliandola en cantidad suficiente para la seguridad de su encargo y trayga para dar provis.^a

Fábrica de Ceniza. Se ha hecho presente el expediente formado en razon de que Lorenzo Sanz. vecino de Cartagena, separandose de lo que se previene en el Despacho que presenta del S.M. Intendente de máxima del Departamento de Cartag.^a concediéndole facultad para fabricar Setecientas toneladas de ceniza de mure bácas el territorio vecina Ciudad y el de Mula, se ha dedicado a comprarla en las plazas y mercados de los vecinos de este pueblo, y en conocido perjuicio del público, escusandose vecota manera pagando